

República de Colombia



Gobernación de Santander

CIRCULAR	Código: AP-GD-RG-06	Tabla de Retención Documental:	Versión: 1	Pág. 1 de 7
----------	------------------------	--------------------------------	------------	-------------

CIRCULAR No. 005

PARA: ALCALDES Y TESOREROS MUNICIPALES, SECRETARIA DE EDUCACION, RECTORES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEPARTAMENTALES, MUNICIPALES, SECRETARIA DE SALUD, EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO (E.S.E.) Y DEMAS SUJETOS OBLIGADOS AL RECAUDO, DE GRAVAMENES ORDENANZALES.

ASUNTO: ADICION A LA CIRCULAR No. 003 DE ENERO DE 2012, DE LIQUIDACION DE GRAVAMENES ORDENANZALES.

FECHA: 16 DE JULIO DE 2012

De manera atenta para efectos de unificar criterios sobre el manejo, operación y liquidación de Estampillas Departamentales, y facilitar así, el cumplimiento de las obligaciones formales de los contribuyentes y de los sujetos obligados al recaudo y giro de los recursos de conformidad con las facultades otorgadas por el Estatuto Tributario Departamental, se hace necesario, adicionar la Circular No. 003 de enero de 2012, en el sentido, que la Ordenanza 11 de marzo de 2004, establece una exención del pago de los gravámenes Ordenanzaes, en los contratos que no superen el 1% de la mínima cuantía y teniendo en cuenta que la mínima cuantía para la vigencia de 2012, en el Departamento, se fija hasta \$ 56.670.000 y el 1% corresponde a \$ 566.700.pesos M/cte.

Atentamente,

REYNALDO JOSE DSILVA URIBE
COORDINADOR GRUPO GESTION DE INGRESOS
SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL